



**MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1388 – 2019 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 15 de noviembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO:

El Memorando N° 927 – 2019- GM/MDSJL, de fecha 15 de noviembre del 2019, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 169 – 2019 – GAJ/MDSJL de fecha 07 de noviembre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 225 – 2019 –GAF/MDSJL, fecha 10 de Octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, todos acerca de la Conformación de la Comisión Técnica de Trabajo para realizar acciones de Depuración, Regulación, Corrección de error y sinceramiento contable del periodo 2015 al 2018 en la Municipalidad Distrital San Juan Lurigancho; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley de Orgánica de Municipalidades, por el cual los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Comunicado N°002-2015-EF/51.01, de fecha 24 de setiembre de 2015, suscrito por el Director General de la Dirección General de Contabilidad Pública, el cual señala que el titular de la Entidad Pública nombrará una Comisión Técnica de Trabajo presidida por el Contador General de la Entidad para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas, teniendo como referencia, los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable del Sector Público emitidos para las Entidades Gubernamentales;

Que, asimismo, en el comunicado referido en el considerando precedente señala que a partir del periodo 2015, el tratamiento contable que corresponde las acciones de Depuración, Regularización, Corrección Error y Sinceramiento Contable aprobado por Resolución del Titular, serán considerados por las Entidades Gubernamentales en el marco de las disposiciones contenidas en la NICSP 03 "Políticas Contables, cambios en las estimaciones Contables y Errores";

Que, de conformidad con el artículo 5° del Decreto Legislativo N°1438 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, en el cual se señala que las funciones de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública son las siguientes: 1) Ejercer la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Contabilidad distando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público; 2) Emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; 3) Programar, dirigir, coordinar y supervisar la aplicación de la normativa de los procesos contables que componen el Sistema Nacional de Contabilidad; 4) Elaborar la Cuenta General de la República y las establecidas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes; 5) Definir y estructurar la contabilidad que corresponda a las entidades del Sector Público, de acuerdo a su naturaleza jurídica y características operativas; 6) Conducir y promover la articulación del Sistema Nacional de Contabilidad con



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

las entidades públicas, a nivel nacional, regional y local; 7) Interpretar las normas contables emitidas y absolver consultas en materias de su competencia con carácter vinculante; 8) Determinar el periodo de regulación, la conciliación del marco presupuestal y el cierre contable financiero y presupuestario de las entidades del Sector Público, en lo que corresponda; 9) Opinar en materia contable; 10) Mantener actualizada y sistematizada la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad; 11) Promover la investigación contable de los hechos económicos, los resultados de los informes de control, su incidencia en la situación financiera, en los resultados de las operaciones, los presupuestos y los costos en las entidades del Sector Público; 12) Aprobar los estatutos de los Colegios de Contadores Públicos, oficializar eventos relacionados con la contabilidad que organicen la Junta de Decanos de Contadores Públicos del Perú y sus Colegios de Contadores Públicos Departamentales; y 13) Capacitar y difundir las normativa del Sistema de Contabilidad.

Que, en esa misma línea, el artículo 7° del mismo marco normativo que se señala en el párrafo precedente señala que las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las Entidades del Sector Público, tiene como función proponer al ente rector normas y procedimientos contables; asimismo, el Manual de Procedimientos Contables de la Entidad, sin trasgredir ni desnaturalizar las normas y procedimientos contables vigentes; así como efectuar las acciones conducentes al reconocimiento, medición, registro y procedimiento de los hechos económicos de la Entidad, elaborando los Estados Financieros y Presupuestarios e Información Complementaria con sujeción al Sistema Contable;

Que, mediante INFORME N°349-2019-SGC-GAF/MDSJL de fecha 09 de octubre del 2019, la Sub Gerencia de Contabilidad informa que con la finalidad de realizar acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable de los saldos de las cuentas contables de los estados de situación financiera de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho de los años comprendidos entre el 2015 hasta el año 2018, amerita la conformación de una COMISIÓN TÉCNICA DE TRABAJO, la misma, que debe estar integrada por el Sub Gerente de Contabilidad quien la preside, por el Sub Gerente de Presupuesto como miembro, y por el Sub Gerente Tesorería como miembro.

Que, estando con los vistos buenos correspondientes y uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Técnica de Trabajo para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regulación, Corrección de error y Sinceramiento Contable de los Saldos de las Cuentas Contables de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, la misma que, estará conformado por los siguientes integrantes:

- Sub Gerente de Contabilidad - Presidente
- Sub Gerente de Presupuesto - Miembro
- Sub Gerente de Tesorería - Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión Técnica de Trabajo constituida según el artículo precedente, realizar las acciones en estricto cumplimiento de los lineamientos básicos de materia, para el proceso de saneamiento contable en el Sector Público según corresponda; para lo cual, se encuentra facultada para aprobar su plan de trabajo en un plazo no menor de cuatro meses desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución.



**MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la comisión Técnica de Trabajo, al finalizar el encargo encomendado, deberá presentar Informe Técnico Contable, detallando las acciones ejecutadas, con las recomendaciones que ameriten.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, hacer de conocimiento de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, que dieron origen a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría de Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho: <http://www.munisjl.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE